

92

**Agrupación Política Nacional
Unidad Nacional Progresista**

4.92. Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista.

El 13 de mayo de 2011 la **Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2010 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.92.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.

El 14 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/7708/10 del 20 de diciembre de 2010, recibido por la Agrupación el 13 de enero del 2011, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 13 de mayo de 2011, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- 1. Informe Anual IA-APN, en ceros de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de la Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus informes, aprobó el día 2 de mayo de 2011.*

2. *Copia simple de la credencial de elector*".

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nombró al C.P. José Luis Flores Carrillo como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. Se levantó Acta de inicio de los trabajos de revisión el 13 de mayo de 2011 (**Anexo 1**).

4.92.2 Ingresos.

Informe Anual.

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos en ceros, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo		
Especie		
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00
Total de Ingresos		\$0.00

Mediante Oficio UF-DA/4978/2011 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número, del 8 de agosto de 2011 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual en el rubro de Ingresos.

a) Verificación Documental.

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, se observó que no reportó ingresos durante el ejercicio 2010, así mismo, no se localizó evidencia documental que acreditara actividades realizadas por la Agrupación.

4.92.3 Egresos.

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos en ceros, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00
TOTAL		\$0.00

Mediante Oficio UF-DA/4978/2011 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número, del 8 de agosto de 2011 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual en el rubro de Egresos.

4.92.3.1 Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes.

Por este rubro la Agrupación no reportó en su Informe Anual monto alguno.

Aún cuando la Agrupación no reportó en sus registros contables egresos por concepto de "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", se efectuó la siguiente observación:

Órganos Directivos.

- ◆ Fue conveniente aclarar que la Agrupación Política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. Jesús Rodríguez Cruz	Presidente
C. José Luis Mancilla Rosales	Coordinador Nacional
C. Beatriz Eugenia Ayluardo Pérez	Coordinador de Desarrollo Político y Capacitación
Lic. Ubaldo Albarrán Medina	Secretario General
C. Luis Ayala Ramos	Coordinador de Comunicación Social
C. Arely Victoria Roldán Valdés	Coordinador de Finanzas y Administración
COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	
C. Gilberto Arias Ramírez	Baja California
C. Pedro Andrade Sánchez	Coahuila
C. Jorge Dominguez Oropeza	Chihuahua
C. Juan Eduardo Morales Ferrer	Guanajuato
C. Israel Barreto Ramos	Guerrero
C. Jesús Rodríguez Cruz	México
C. Mateo Anaximandro Sáenz Guajardo	Nuevo León
C. Román Ovando Vázquez	Sinaloa
Lic. José Luis Mancillas Rosales	Distrito Federal

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara, la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieron cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4978/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 3**) recibida por la Agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 8 de agosto de 2011, recibido el 10 de agosto del mismo año (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respecto de la observación de la no remuneración al personal que integró los órganos de dirección a nivel nacional, informo que NINGUNO de los integrantes del Comité Directivo Nacional o Comités Directivos Estatales recibe remuneración alguna. Todos y cada uno de los integrantes de nuestros órganos de dirección prestan sus servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes”.

La respuesta de la Agrupación se considera satisfactoria, toda vez que argumentó que los integrantes del Comité Directivo Nacional o Comités Directivos Estatales no recibieron remuneración alguna; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.92.3.2 Gastos en Actividades Específicas.

Por este rubro la Agrupación no reportó en su Informe Anual monto alguno.

Aún cuando la Agrupación no reportó en sus registros contables egresos por concepto de “Gastos en Actividades Específicas”, se efectuó la siguiente observación:

De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II, Egresos, se observó que su Agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2010, así también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una Agrupación política, esta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año de calendario.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2010;
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicitó lo siguiente;
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que hubieran rebasado la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00.
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó presentara lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d); 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4978/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 3**) recibida por la Agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 8 de agosto de 2011, recibida el 10 de agosto del mismo año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En relación a las actividades realizadas por mi representada durante el año 2010, cabe señalar que el formato de informe simplificado derivado de la interpretación realizada por usted, no contempla informar sobre las actividades realizadas que no hayan implicado ingresos o egresos, mismas que mi representada sí realizó e informamos de ellas en este acto.

Cabe señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ya determinó el criterio de que las actividades realizadas por una agrupación política pueden ser cualesquiera tendientes a cumplir sus fines o dentro de sus atribuciones o prerrogativas, por lo que no sólo son actividades dentro de los tres rubros tradicionales de ‘actividades específicas’.

Durante el año 2010 se realizaron diversas actividades de trabajo de agrupaciones políticas nacionales en las que participó mi representada (se anexan fotografías), las cuales fueron no tuvieron costo para mi representada, es decir, no generaron ingresos ni egresos, por lo que no existe información contable.

Asimismo, mi representada cuenta con el sitio en internet www.unp.org.mx, el cual es una tarea editorial donde se publican las actividades, noticias, boletines, publicaciones y fotografías, realizadas por mi representada, sin embargo los gastos de dicho sitio de internet fueron erogados en ejercicios anteriores, por lo que durante el año 2010 dicha actividad no generó ingreso o egreso alguno, por lo que no existe información contable.

Todo lo anterior constituye diversas actividades realizadas por mi representada durante el año 2010, por lo que no se actualiza la hipótesis de pérdida de registro a que se refiere el artículo 35, párrafo 9,

inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Del análisis a la documentación y aclaraciones proporcionadas por la Agrupación se determinó lo siguiente:

De la verificación a su sitio electrónico denominado *www.unp.org.mx* en la búsqueda realizada en el apartado “Publicaciones” se observan fotografías que muestran la participación de representantes de la Agrupación, en diferentes reuniones convocadas por las propias Agrupaciones, como se detalla a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD DESEMPEÑADA
21-01-10	Reunión de Presidentes de Agrupaciones Políticas Nacionales con el Consejero Presidente del IFE
25-01-10	Reunión de Agrupaciones Políticas Nacionales y Locales con la Directora de Enlace Civil del Gobierno del D. F.
25-01-10	Asistencia al seminario de Análisis de la Reforma Política en el Senado de la República.
18-08-10	Unidad Nacional Progresista en la firma de compromiso con la “Libertad de Expresión”.
25-08-10	Reunión de Agrupaciones Políticas Nacionales con el Senador Luis Maldonado, en relación con la Ley Federal de Agrupaciones Políticas Nacionales.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, en virtud de que señaló que realizó un taller local de Capacitación Política a los delegados integrantes de la Agrupación, del cual no efectuó erogaciones, por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unidad Nacional Progresista**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La Agrupación no reportó Ingresos durante el ejercicio 2010 en su Informe Anual, no obstante lo anterior, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" el cual cumple con la normatividad aplicable.
3. La Agrupación no reportó Egresos durante el ejercicio 2010 en su Informe Anual, no obstante lo anterior, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" el cual cumple con la normatividad aplicable.
4. La Agrupación reportó en su informe anual Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su saldo final importa una cantidad de \$0.00.
- 5.- Aún cuando la agrupación no reportó en sus registros contables egresos por concepto de "Gastos en Actividades Específicas", la Agrupación realizó un taller local de Capacitación Política a los delegados integrantes de la Agrupación, la cual no generó ingreso o egreso alguno.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del 13 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el(la) C. Mao Americo Sáenz Culebro, persona autorizada por la agrupación política nacional Unidad Nacional Progresista, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED], así como el C.P José Luis Flores Carrillo responsable de la revisión designado por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credenciales para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/7708/10, de 20 de diciembre de dos mil diez, comunicó a la agrupación política nacional que a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporta se efectuará el cómputo del plazo con base a lo establecido por el artículo 21.1 del Reglamento citado, así también que se designó como responsable (s) para la revisión del Informe Anual a la (s) persona (s) antes señalada (s), quien (es) llevará (n) a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comentario mediante escrito sin número, de 13 de mayo de dos mil once y recibido en esta fecha, presenta el mencionado Informe Anual, el cual se presenta en ceros ya que la agrupación se apegó al acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral de fecha 2 de mayo de 2011. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el C.P José Luis Flores Carrillo, persona comisionada por la Unidad, manifiestan que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de

base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:00 horas del 13 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA
PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**



LIC. MAO A. SAÉNZ CULEBRO

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C.P. JOSÉ LUIS FLORES CARRILLO

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

ANEXO 2

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		0
2. FINANCIAMIENTO PUBLICO		0
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
5. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
6. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS:		0
TOTAL		0

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		0
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		0
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0	
TAREAS EDITORIALES	0	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0
TOTAL		0

*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN	
INGRESOS	\$ 0
EGRESOS	\$ 0
SALDO	\$

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Jesús Rodríguez Cruz - Presidente

FIRMA *Jesús Rodríguez Cruz* FECHA 31/12/2010



UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLITICOS,
 AGREGACIONES POLITICAS Y ONGS

03 JUN 2011

RECIBIDO

FIRMA *Floreza*



ANEXO 3

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/4978/11

Asunto: Solicitud de documentación para el
Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas
Nacionales.

México, D.F., a 22 de julio de 2011

C. JESÚS RODRÍGUEZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA
P R E S E N T E

Ishtar Saenz
Recibo original
27/10/11

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, está facultada para la recepción y revisión integral de los Informes Anuales que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), la agrupación política que usted representa, presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio 2010.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio la documentación, las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad.

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2010, así también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2010;
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.

UFYC/ME/CO/CL
Li. d.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/4978/11

**Asunto: Solicitud de documentación para el
Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

- Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d); 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Órganos Directivos.

Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente

FFYCM/RCO/CILX



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/4978/11

**Asunto: Solicitud de documentación para el
Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. Jesús Rodríguez Cruz	Presidente
C. José Luis Mancilla Rosales	Coordinador Nacional
C. Beatriz Eugenia Ayluardo Pérez	Coordinador de Desarrollo Político y Capacitación
Lic. Ubaldo Albarrán Medina	Secretario General
C. Luis Ayala Ramoa	Coordinador de Comunicación Social
C. Arely Victoria Roldán Valdés	Coordinador de Finanzas y Administración
COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	
C. Gilberto Arias Ramírez	Baja California
C. Pedro Andrade Sánchez	Coahuila
C. Jorge Domínguez Oropeza	Chihuahua
C. Juan Eduardo Morales Ferrer	Guanajuato
C. Israel Barreto Ramos	Guerrero
C. Jesús Rodríguez Cruz	México
C. Mateo Anaximandro Sáenz Guajardo	Nuevo León
C. Román Ovando Vázquez	Sinaloa
Lic. José Luis Mancillas Rosales	Distrito Federal

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el numeral 102,

LFB/CM/RCO/CIV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/4978/11

**Asunto: Solicitud de documentación para el
Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

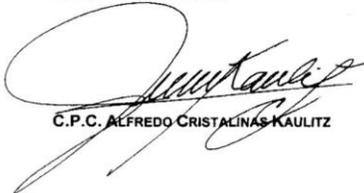
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente



FFYCA/RCO/CLV

Página 4 de 4



México, D.F., a 8 de agosto de 2011.

C. P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE



ASUNTO: CONTESTACION A OFICIO No. UF-DA/4978/11

En términos de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 77, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del 14.1 y 14.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio arriba señalado, de fecha 22 de julio de 2011, vengo a presentar, en representación de **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**, Agrupación Política Nacional, las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual del ejercicio 2010, como sigue:

ÓRGANOS DIRECTIVOS

Respecto de la observación de la no remuneración al personal que integró los órganos de dirección a nivel nacional, informo que NINGUNO de los integrantes del Comité Directivo Nacional o Comités Directivos Estatales recibe remuneración alguna. Todos y cada uno de los integrantes de nuestros órganos de dirección prestan sus servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.

GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En relación a las actividades realizadas por mi representada durante el año 2010, cabe señalar que el formato de informe simplificado derivado de la interpretación realizada por usted, no contempla informar sobre las actividades realizadas que no hayan implicado ingresos o egresos, mismas que mi representada sí realizó e informamos de ellas en este acto.

WWW.UNP.ORG.MX



Cabe señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ya determinó el criterio de que las actividades realizadas por una agrupación política pueden ser cualesquiera tendientes a cumplir sus fines o dentro de sus atribuciones o prerrogativas, por lo que no sólo son actividades dentro de los tres rubros tradicionales de "actividades específicas".

Durante el año 2010 se realizaron diversas actividades de trabajo de agrupaciones políticas nacionales en las que participó mi representada (se anexan fotografías), las cuales fueron no tuvieron costo para mi representada, es decir, no generaron ingresos ni egresos, por lo que no existe información contable.

Asimismo, mi representada cuenta con el sitio en internet www.unp.org.mx, el cual es una tarea editorial donde se publican las actividades, noticias, boletines, publicaciones y fotografías, realizadas por mi representada, sin embargo los gastos de dicho sitio en internet fueron erogados en ejercicios anteriores, por lo que durante el año 2010 dicha actividad no generó ingreso o egreso alguno, por lo que no existe información contable.

Todo lo anterior constituye diversas actividades realizadas por mi representada durante el año 2010, por lo que no se actualiza la hipótesis de pérdida de registro a que se refiere el artículo 35, párrafo 9, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la contestación a las observaciones de **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**, y se tengan por subsanadas las observaciones hechas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 14.1 del Reglamento de la materia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, al tiempo que le envío un cordial saludo.

Atentamente
"En la Unidad está la Fuerza para Progresar"



Jesús Rodríguez Cruz
Presidente

WWW.UNP.ORG.MX